

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DEDICARSE A LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, INTERMEDIACION Y COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO...

Quito, 16 de Noviembre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(15036)

Participantes 300 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: CULTIVO, EXTRACCION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES.

Ambato, 6 de Octubre del 2009

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(15088)



EXTRACTO

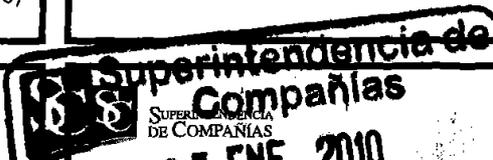
DE LA RESOLUCION QUE DECLARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA DASTACORP S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena, el 9 de agosto de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de septiembre de 1996; se constituyó con la denominación de **DASTACORP S.A.**
- 2.- DECLARATORIA DE DISOLUCION.-** Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0006691** del 27 de octubre del 2007, expedida por el señor Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación, de la oficina de Guayaquil, se declara la disolución y se ordena la liquidación de la compañía **DASTACORP S.A.**, por encontrarse inmersa en la causal a la que se refiere el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley;
- 3.- DERECHO DE IMPUGNACION.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 370 de la Ley de Compañías, los socios que representen por lo menos el 25% del capital pagado de la compañía, podrán impugnar la Resolución ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del domicilio principal de la compañía dentro del término de diez días, contados a partir de la presente publicación, de no hacerlo la Resolución quedará ejecutoriada.
- 4.- DOMICILIO SOCIAL.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil.

Guayaquil, 27 de octubre del 2009

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nov. 25-26-27(15027)



05 ENE. 2010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PERISHAIRPORT CIA. LTDA.

Se comunica al público que **PERISHAIRPORT CIA. LTDA.** aumentó su capital en US\$10,570.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Septiembre del 2009. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.09.004790** de 17 de Noviembre de 2009.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,970.00), dividido en diez mil novecientos setenta participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una."
Quito 17 de Noviembre de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(15125)

EL TELEFONO 26 NOV. 2009